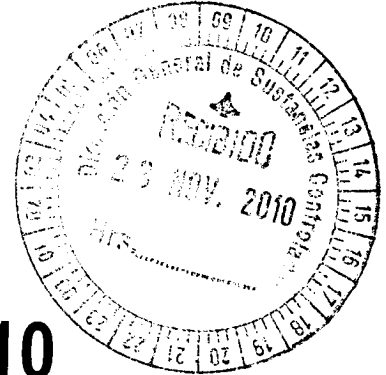




ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS



INSTRUCTIVO D.G.S.C./D.G/08/2010

LA DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS INSTRUYE A LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS DISTRITALES Y REGIONALES, REGISTRAR AL SISTEMA CENTINELA LAS BOLETAS DE DEPOSITO POR MULTAS (DESCARGOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS) SIN EXCEPCION POR SUS RESPECTIVAS VENTANILLAS UNICAS, ASI MISMO INSTRUIR A LOS ADMINISTRADOS QUE LAS BOLETAS DE DEPOSITO DEBEN ESTAR REGISTRADAS A NOMBRE DEL MISMO ADMINISTRADO, Y NO ASI A TERCERAS PERSONAS, DICHO REGISTRO DEBERA SER ESCRITO CON BOLIGRAFO Y LETRA CLARA COLOCANDO SU RESPECTIVO NUMERO DE REGISTRO EN TODAS SUS BOLETAS ORIGINALES,

EL INCUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO DE CARÁCTER OBLIGATORIO SERA PASIBLE A SANCIONES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA INSTITUCION

Dr. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

La Paz 23 de noviembre de 2010

Dr. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
V. B.